

16. ¿Cómo se puede manifestar la voluntad?

a- Por internet, completando un Acta de Manifestación Expresa de Voluntad en línea desde el sitio web de CUCAIBA www.cucaiba.gba.gov.ar, o en la página del Incucaí www.incucai.gov.ar

b- Firmando un Acta de Manifestación Expresa de Voluntad en centros habilitados a tal fin por el CUCAIBA en distintas localidades de la provincia de Buenos Aires (el listado puede consultarse en www.cucaiba.gba.gov.ar).

c- En ocasión de realizar el nuevo DNI digital se podrá dejar asentada la voluntad si el manifestante lo requiere.

d- Sólo para oposición a la donación de órganos y tejidos, enviando un telegrama gratuito por Correo Argentino consignando: "Por la presente notifico en los términos de la Ley 26.066 modificatorio de la Ley 24.193 mi negativa a donar mis órganos y tejidos", aclarando nombre completo, DNI y firma.

17. ¿Puede cambiarse la manifestación de voluntad?

Sí. La expresión afirmativa o negativa puede ser revocada en cualquier momento por el manifestante por medio de los canales mencionados.

18. ¿La voluntad de la persona será respetada?

Sí. La voluntad de la persona fallecida será respetada. Nadie podrá revocar esta decisión.

19. ¿Qué es el Registro Nacional de Expresiones de Voluntad para la Donación?

Abarca los registros de las personas que expresaron su manifestación afirmativa o de oposición a la donación, por cualquiera de los canales descriptos anteriormente. El registro puede consultarse desde www.cucaiba.gba.gov.ar

20. ¿Qué organismo oficial es el responsable del desarrollo del trasplante de órganos en nuestra provincia?

Todo el sistema sanitario bonaerense (hospitales, clínicas, sanatorios) tiene responsabilidad y participación en un proceso de donación y trasplante. El CUCAIBA es el organismo coordinador del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que impulsa el desarrollo del trasplante como una esperanza de vida y salud para todos los ciudadanos de la provincia de Buenos Aires.

Si tenés otras preguntas con gusto las recibiremos a través de las redes sociales. ¡Las esperamos!



**BUENOS AIRES
ACTIVA
COMO NUNCA**

Cuando sos **DONANTE**
de **ORGANOS**, la **VIDA**
late en tu decisión.

Informate: 0800 222 0101
www.cucaiba.gba.gov.ar



r la VIDA 20 preguntas por la VIDA
por la VIDA 20 preguntas por la VIDA
VIDA 20 preguntas por la VIDA
tas por la VIDA 20 preguntas por
r la VIDA 20 preguntas por la VIDA
IA 20 preguntas por la VIDA 20
a VIDA 20 preguntas por la VIDA
or la VIDA 20 preguntas por la V
intas por la VIDA 20 preguntas
is por la VIDA 20 preguntas por
VIDA 20 preguntas por la VIDA
s por la VIDA 20 preguntas por
untas por la VIDA 20 preguntas
eguntas por la VIDA 20 pregunt
or la VIDA 20 preguntas por la
DA 20 preguntas por la VIDA 20
por la VIDA 20 preguntas por la
as por la VIDA 20 preguntas por
untas por la VIDA 20 preguntas

20 PREGUNTAS POR LA VIDA

Estas son algunas de las preguntas y respuestas más frecuentes elaboradas en base a las inquietudes de la comunidad.

1. ¿Por qué es importante la donación de órganos?

En nuestro país existen hoy miles de personas que necesitan de un trasplante de órganos y tejidos para salvar su vida o mejorar su calidad de vida. El trasplante sólo puede llevarse a cabo gracias a la voluntad de aquellos que en forma solidaria dan su consentimiento a la donación.

2. ¿Toda persona fallecida puede ser donante de órganos?

No, la utilización de un órgano para trasplante requiere que éste haya mantenido condiciones de oxigenación y aporte sanguíneo adecuado hasta el momento de su extracción. Estas condiciones están presentes en personas que sufren un grave daño al sistema nervioso (traumatismo de cráneo, herida de bala, hemorragia cerebral, etc.) que han sido internadas en servicios de cuidados críticos pero que pese al esfuerzo médico han evolucionado desfavorablemente, y en los cuales se certifica el diagnóstico de muerte.

3. ¿Qué órganos y tejidos se pueden donar?

Los órganos que se trasplantan son: riñones, hígado, corazón, pulmón, páncreas, intestino. Tejidos: córneas, piel, huesos, médula ósea, válvulas cardíacas y vasos. De todos modos, la posibilidad de que lo donado sea apto para trasplante siempre constituye una decisión médica, tomada al momento del fallecimiento.

4. ¿Se puede donar órganos en vida?

La mayoría de los órganos y tejidos para trasplante provienen de personas fallecidas. La legislación vigente (ley 24.193) sólo contempla el caso del donante vivo relacionado por parentesco

directo, para la donación de riñón (porque se puede vivir con un solo riñón y tenemos dos) y el hígado (porque se puede segmentar). Aunque sin duda es preferible el implante de un órgano proveniente de un donante fallecido. En el implante de médula ósea, que es un tejido renovable, siempre es de donante vivo, puede ser familiar o no.

5. ¿Cómo y a quién se distribuyen los órganos?

La asignación de los órganos y tejidos se hace exclusivamente en base a criterios específicos, uniformes en todo el país, que toman en cuenta:

- la compatibilidad biológica entre donante y receptor (para evitar el rechazo)
- la edad
- la antigüedad en lista de espera
- el tamaño y el peso de donante y receptor
- el grado de urgencia del receptor.

Este sistema asegura que los órganos donados se distribuyan priorizando a los que estén en situación más crítica y a los que posean las características más similares al donante.

6. ¿Cómo queda el cuerpo del donante después de la donación de órganos?

La cirugía se realiza con todos los recaudos de las intervenciones quirúrgicas de la más alta complejidad. Luego es entregado a la familia sin alterar su apariencia exterior.

7. ¿La familia del donante fallecido deberá abonar algún gasto adicional asociado a la donación de los órganos de su ser querido?

No, los familiares del donante no pagan ninguno de los gastos asociados a la donación de órganos y tejidos.

8. ¿Se debe esperar algún tipo de retribución por la donación?

No. La donación es un acto solidario anónimo y gratuito. Es aberrante cualquier expectativa de beneficio o especulación económica, situación severamente penada por la legislación vigente.

9. ¿Existe el tráfico de órganos en nuestro país?

No. Esta práctica es imposible de llevar a cabo. En un proceso de

donación y trasplante pueden llegar a intervenir hasta 100 profesionales sanitarios e integrantes de los equipos de salud. Todos sus pasos son registrados en el Sistema Nacional de Información sobre Trasplante (SINTRA), de acceso público, que garantiza la transparencia.

10. ¿Quién garantiza la cobertura de un trasplante?

Todos los gastos relacionados con un trasplante (el trabajo del equipo de salud, los materiales descartables y fármacos) son cubiertos por la obra social o cobertura del receptor. En caso de aquel bonaerense que no cuente con ella, el Fondo Provincial de Trasplante de Órganos asegura la cobertura de por vida.

11. ¿Cuál es la posición de las diversas religiones en relación al trasplante de órganos?

La mayoría de las religiones del mundo se han pronunciado favorablemente acerca de la donación de órganos y tejidos para trasplante.

12. ¿Qué significa expresar la voluntad?

Ejercer el derecho que tiene todo ciudadano de manifestar su deseo respecto al destino de sus órganos y tejidos para después de su muerte.

13. ¿Quiénes pueden expresar su voluntad?

Toda persona mayor de 18 años podrá, en forma expresa, manifestar su voluntad afirmativa o negativa respecto a la donación de los órganos o tejidos de su propio cuerpo.

14. Existen causas médicas que impidan completar un acta de donación?

No, no hay ninguna causa médica que impida el acto voluntario de donación de órganos para después de la muerte. En el momento del fallecimiento, el equipo de salud evaluará y decidirá si los órganos son aptos o no para trasplante.

15. ¿Qué sucede si la persona no se expresa?

De no existir manifestación expresa, la ley presume que la persona es donante. En ese caso, el CUCAIBA solicitará a la familia que dé testimonio sobre la última voluntad del fallecido.